



DEPARTAMENTO DE TRANSITO

FONO: 330 517 - 330 518

Nº ANT

Solicitante.....

Fecha Citado.....

Hora.....

Profesional Ley 18.290.....Ley 19.495.....

Licencia.....Duplicado.....C. Clase.....Control.....

Valor Antecedentes \$1.050..... \$ 2.100.....

REQUISITOS

3 Fotografias.....2 Fotografias.....

- Certificado Original Estudios (Emitido por el Ministerio de educación, mínimo Octavo Básico)
- Examen Práctico (debe traer vehiculo con documentos al día
- Exámen Teórico.
- Control Médico
- Debe residir en la comuna

Valor licencia aprox. \$

(Fotografía con fondo blanco, nombres, apellidos y rut.)

Graneros, ___ de ___ de 201__

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

FICHA DE SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

SERVICIO	LICENCIAS DE CONDUCIR
UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCION DE TRANSITO
DIRECTORA	ELENA GARRIDO RODRIGUEZ
PSICOTECNICO	SELMIRA LOAIZA MORENO
LICENCIAS	JESUS SALINAS GUZMAN
FONOS	722330517-722330518-722330561
HORARIOS ATENCION	LUNES A JUEVES DESDE 8:15 A 16.00
	VIERNES DESDE 8:15 A 13:15

NORMATIVA LEGAL: Ley de Transito N° 18.290, Ley N° 19.495 D.S.170

La Dirección de Transito tiene por tarea brindar a la comunidad brindar los Servicios necesarios relativos al tránsito comunal, tales como licencias de Conducir, señalización, demarcación horizontal y vertical, semaforización, en la forma más eficiente y oportuna posible, dando cumplimiento a las normas legales que regulan el tránsito y transporte público.

PROCESOS:

1.-OTORGAR PRIMERAS LICENCIAS, CONTROLES LICENCIAS, AMPLIACIONES DE CLASES, DUPLICADOS, CAMBIOS DE DOMICILIO.

1.1.-EL CONTRIBUYENTE SE PRESENTA EN OFICINAS DIRECCION DE TRANSITO CON CEDULA DE IDENTIDAD AL DIA, SE ENROLA CON HUELLA DACTILAR Y CANCELA DERECHO MUNICIPAL Y RINDE INMEDIATAMENTE EXAMEN TEORICO, APROBADO EXAMEN TEORICO SE AGENDA HORA MEDICO PSICOTECNICO.

1.2.-EXAMEN MEDICO PSICOTECNICO.

1.3.-EXAMEN PRÁCTICO.

UNA VEZ CUMPLIDO ESTAS PROCESOS SE EXTIENDE LICENCIA PARA LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Y FUNCIONARIA RESPONSABLE.

2.-LOS CONTROLES DE LICENCIAS SOLO REQUIEREN EXAMEN MEDICO PSICOTECNICO, CLASES PROFESIONALES LEY N°19495 Y NO PROFESIONALES B-C-D-E-F

2.1.-LOS CONTROLES LEY N°18.290 DEBEN RENDIR EXAMEN TEORICO MANUAL.

3.-DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR SON OTORGADOS DENTRO DEL TRANCURSO DEL DIA, NO TENIENDO CAUSA PENDIENTE JUZGADOS DE POLICIAS LOCALES, EN POSESION DE CEDULA DE IDENTIDAD Y LLENAR DECLARACION JURADA SIMPLE DE EXTRAVIO U HURTO, DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL.

4.-AMPLIACIONES DE LICENCIAS NO PROFESIONALES, DEBEN RENDIR EXAMEN TEORICO, MEDICO PSICOTECNICO Y PRACTICO.

4.1.-AMPLIACIONES DE LICENCIAS PROFESIONALES, CERTIFICADO ESCUELA DE CONDUCTORES, EXAMEN TEORICO, MEDICO PSICOTECNICO Y PRACTICO.

5.-CAMBIOS DE DOMICILIO, PRESENTAR LICENCIA DE CONDUCIR, CERTIFICADO DE RESIDENCIA JUNTA DE VECINO RESPECTIVA.

VALORES LICENCIAS DE CONDUCIR

PRIMERAS LICENCIAS

CLASES A1-A2-A3-A4-A5	0.50 U.T.M.
CLASES B-C-D-F	0.50 U.T.M.
CLASE E	0.30 U.T.M.

CONTROLES

CLASES A1-A2 18.290	0.30 U.T.M
CLASES A1-A2-A3-A4-A5	0.30 U.T.M
CLASES B-C-D-F	0.35 U.T.M.
CLASE E	0.25 U.T.M

DUPLICADOS	0.25 U.T.M.
CAMBIO DOMICILIO	0.10 U.T.M.
EXTENSION PROFESIONAL	0.45 U.T.M.
EXTENSION NO PROFESIONAL	0.35 U.T.M